

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2019/4062 *Propuesta de concesión definitiva de Subvenciones en relación con la convocatoria de ayudas a clubes deportivos o asociaciones deportivas para el fomento del deporte, correspondiente al ejercicio 2018.*

Anuncio

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2.019 de conformidad con la propuesta formulada por el Alcalde-Presidente como órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al amparo de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Clubes Deportivos o Asociaciones Deportivas para el Fomento del Deporte correspondiente al ejercicio 2018, ha adoptado el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.-Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2019 adoptó el acuerdo de aprobación de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Clubes Deportivos o Asociaciones Deportivas para el Fomento del Deporte correspondiente al ejercicio 2018, a propuesta de la Concejalía de Educación, Deportes y Salud del Ayuntamiento de Martos, la cual fue publicada en la página web del Ayuntamiento de Martos, remitida a la Base de Datos Nacional y Subvenciones, así como al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 65 de fecha 4 de abril de 2019.

Segundo.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria y examinada la documentación presentada, se requirió al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsanase las faltas o acompañase los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición.

Tercero.-Por parte del Responsable del Negociado de Deportes se eleva informe de evaluación de la solicitud admitida con arreglo a los criterios de valoración fijados en el artículo 7 de la Convocatoria, así como de asignación económica aplicable a cada criterio, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la misma, en el cual se contiene las puntuaciones obtenidas por el único solicitante y la cuantía que, a juicio del mismo, procede asignar a éste, dentro del importe global máximo a repartir entre todos los beneficiarios previsto en esta Convocatoria.

Cuarto.-Con fecha 18 de julio de 2019 se aprobó por la Junta de Gobierno Local acuerdo de concesión provisional de subvenciones a Clubes Deportivos o Asociaciones Deportivas para el Fomento del Deporte correspondiente al ejercicio 2018, en la que se contenía el solicitante propuesto como beneficiario para la concesión de subvención, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado.

Quinto.-Dicha propuesta de concesión provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 160, de 22 de agosto de 2019 y en la página web del Ayuntamiento de Martos. A partir del día antes citado, el interesado dispuso de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma considerara oportunas o reformulase su solicitud inicial. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entendía, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 de la Convocatoria, que la propuesta de resolución provisional tendría carácter definitivo.

Sexto.-Durante el plazo establecido para ello no se ha presentado alegaciones a la propuesta de concesión provisional aunque sí reformulación por parte del Club Atletismo Correcaminos, la cual una vez estudiada se considera que la misma se adecúa a lo dispuesto en la Convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo.-Según el artículo 11 de la Convocatoria, ha de formularse por el órgano instructor, una vez finalizado el trámite de audiencia y de reformulación y examinada la documentación aportada por los interesados, la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, su cuantía, con indicación de la valoración alcanzada en base a los criterios establecidos en la Convocatoria, y el presupuesto global aceptado, la cual someterá a aprobación definitiva de la Junta de Gobierno Local resolviéndose el procedimiento.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web del Ayuntamiento de Martos <http://martos.es/index.php/deportes/deportes/subvenciones>, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Convocatoria.

Tercero.-Existe consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 3410.480.00 denominada Subvenciones a Clubes Deportivos, contemplada en el capítulo IV del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Martos para 2019, para poder hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Por todo lo expuesto hasta el momento se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCESION DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS O ASOCIACIONES DEPORTIVAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

Primero: Conceder al beneficiario que a continuación se relacionan la siguiente subvención definitiva, con indicación de la valoración alcanzada en base a los criterios establecidos en la Convocatoria, así como el presupuesto global aceptado:

INTERESADO	CIF	VALORACIÓN	PROYECTO APROBADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
Club Atletismo Correcaminos	G-23.687.072	2.573,10	3.997,00	2.000,00
			TOTAL	2.000,00

Segundo.-El beneficiario deberá destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, conforme a lo prevenido en el artículo 13 de la Convocatoria.

El plazo máximo para la presentación de la cuenta justificativa es de tres meses desde la fecha de ingreso de la subvención concedida.

Tercero.-La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, no existiendo obligación alguna de constituir garantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 42.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Cuarto.-Que se procede a notificar el acuerdo de concesión definitiva de las subvenciones mediante publicación en la página web del Ayuntamiento de Martos: <http://martos.es/index.php/deportes/deportes/subvenciones>, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Convocatoria.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca su notificación. No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo correspondiente con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso - administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno (Artículo 88.3 Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas).

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/85 (LRBRL), 88, 114 y 123 de la Ley 39/2015 (LPACAP), y 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998 (LJCA).

Martos, a 13 de septiembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.